ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL	MAJA01.04.02.P007.F002	
		VERSIÓN	003

Santiago de Cali, octubre de 2023

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el/los responsable(s) para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria Distrital de Salud de Cali, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de ISABEL CRISTINA AGUDELO VARGAS identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.144.048.353 DE CALI para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales a la Secretaría de Salud del Distrito especial de Santiago de Cali- Grupo de Salud Pública - subgrupo Adultez y Vejez, en el desarrollo de las actividades para mejorar la detección temprana de tuberculosis y Hansen en cumplimiento del proyecto denominado, “Fortalecimiento en la detección de tuberculosis y Hansen en Santiago de Cali BP 26003300”**.**

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Que la futura contratista tiene la capacidad para suscribir el presente contrato, y adicionalmente no presenta ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado
FORMACIÓN	✓	Enfermera de la Universidad Libre
EXPERIENCIA	✓	La contratista cuenta con la experiencia requerida para desarrollar el objeto del contrato, conforme a los certificados de experiencia aportadas

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA
Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali

Proyectó: Catalina Rincón Gómez - Abogada Contratista
Revisó: Aspectos Jurídicos: Héctor Gerardo Hurtado- Contratista / Martin Vicente Moldon Lozano- Contratista
Revisó: María Johanna Orozco – Jefe de Unidad e Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.